**GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES**

**(Resolución 6 de agosto de 2020 por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de las personas candidatas de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Enfermero/a, así como la fecha de entrada en vigor de dicha bolsa de empleo, correspondiente a la fecha de corte de 31 de mayo de 2019)**

D./Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, personal estatutario con la categoría de Enfermero/a de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, como mejor proceda, **DICE**

Que, por medio del presente escrito, y dentro del plazo conferido al efecto, **se INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO contra la Resolución de 20 de noviembre de 2020** por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de las personas candidatas de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Enfermero/a, así como la fecha de entrada en vigor de dicha bolsa de empleo, correspondiente a la fecha de corte de 31 de mayo de 2019, sobre la base de las siguientes

**ALEGACIONES**

**PRIMERA:** Mediante Resolución de 24 de abril de 2019 de la Dirección General de Profesionales, publicada en Bocyl de fecha 8 de mayo de 2019, se determina la fecha de corte hasta la que se tendrían en cuenta las inscripciones efectuadas, y sus posibles actualizaciones, para la elaboración de los listados de aspirantes integrantes de la bolsa de empleo, de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de Enfermero/a.

Posteriormente, en fecha 17 de junio de 2019, se publicó en Bocyl la Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Profesionales, por la que se concede plazo al personal estatutario al servicio de Sacyl con la categoría de Enfermero/a para la presentación de la documentación acreditativa de méritos y requisitos, en su caso, correspondientes a la actualización de los méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos definitivos y de las nuevas inscripciones registradas, de la categoría de personal estatutario de Enfermero/a.

**SEGUNDA:** Dentro de dicho plazo concedido mediante la Resolución de fecha 6 de junio antedicha, por el/la firmante, se aportó la documentación por la que acreditaba la actualización de los méritos, áreas y tipos de llamamientos de las listas existentes de candidatos definitivos y/o de la nueva inscripción registrada.

Posteriormente, mediante Resolución de fecha 6 de agosto de 2020, se aprobaron los listados provisionales tanto de admitidos como de excluidos, a los cuales el/la firmante realizó las alegaciones que consideró oportunas.

**TERCERA:** A la vista de los listados aprobados por la Resolución de fecha 20 de noviembre de 2020, el/la firmante aparece en (escoger una de las opciones)

1. el listado de candidatos profesionales con una puntuación total de \_\_\_\_ de los que \_\_\_\_\_ lo son por experiencia, \_\_\_\_\_\_\_ por experiencia en Seguridad Social, \_\_\_\_\_\_ por formación, \_\_\_\_\_\_ por formación continuada y los \_\_\_\_\_ restantes corresponde a otros.

El/la firmante no está conforme con esta puntuación toda vez que, dentro del plazo otorgado al efecto, se acreditó oportunamente cada uno de los méritos mediante la inclusión de los correspondientes documentos, siendo la totalidad de dichos méritos aportados los siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Al objeto de acreditar los citados méritos se acompañan los documentos que acreditan cada uno de ellos (incluir el listado de documentos con una pequeña descripción de cada uno):

A la vista de dichos documentos, queda claro que la puntuación que debería ser tenido en cuenta debiera ser la de \_\_\_\_\_\_\_.

1. el listado de candidatos y sus titulaciones/experiencias baremadas, no figurando en dicho listado la titulación/experiencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a pesar de haber acreditado documentalmente dicha titulación/experiencia dentro del plazo conferido al efecto.

El/la firmante no está conforme con esta puntuación toda vez que, dentro del plazo otorgado al efecto, se acreditó oportunamente cada uno de los méritos mediante la inclusión de los correspondientes documentos, siendo la totalidad de dichos méritos aportados los siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Al objeto de acreditar los citados méritos se acompañan los documentos que acreditan cada uno de ellos (incluir el listado de documentos con una pequeña descripción de cada uno):

A la vista de dichos documentos, queda claro que la puntuación que debería ser tenido en cuenta debiera ser la de \_\_\_\_\_\_\_.

1. el listado de candidatos excluidos, fundamentando dicha exclusión en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Sin embargo, dicha fundamentación carece de razón de ser toda vez que por el/la firmante se aportó dentro del plazo concedido al efecto la documentación correspondiente acreditativa de cada uno de los méritos.

El/la firmante no está conforme con esta puntuación toda vez que, dentro del plazo otorgado al efecto, se acreditó oportunamente cada uno de los méritos mediante la inclusión de los correspondientes documentos, siendo la totalidad de dichos méritos aportados los siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Al objeto de acreditar los méritos acreditados en tiempo y forma se acompañan los documentos que acreditan cada uno de ellos (incluir el listado de documentos con una pequeña descripción de cada uno):

A la vista de dichos documentos, queda claro que se debiera haber incluido al/la firmante en el listado de admitidos provisionales con una puntuación de \_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA:** A la vista de lo expuesto en la alegación anterior, entiende esta parte que debe ser tenido en cuenta los argumentos utilizados en la misma, y, por lo tanto, **se interesa la estimación del presente recurso** potestativo de reposición de forma que el/la firmante debe aparecer en (escoger la opción que corresponda)

1. El listado de candidatos profesionales con una puntuación total de \_\_\_\_ de los que \_\_\_\_\_ lo son por experiencia, \_\_\_\_\_\_\_ por experiencia en Seguridad Social, \_\_\_\_\_\_ por formación, \_\_\_\_\_\_ por formación continuada y los \_\_\_\_\_ restantes corresponde a otros.
2. El listado de candidatos y sus titulaciones/experiencias baremadas, recogiendo la titulación/experiencia debidamente acreditada, y que son: \_\_\_\_\_\_\_

Por todo lo expuesto,

**SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, lo admita, y a su vista, tenga por realizadas las manifestaciones en el mismo contenidas, y en su virtud, se tenga por interpuesto recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 20 de noviembre de 2020 y, tras darle la tramitación oportuna, se estime dicho recurso incluyendo al/la firmante en el listado oportuno con la puntuación correspondiente según lo interesado en la alegación cuarta del presente escrito.

En Valladolid, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2020.

D/Dª.

DNI